



## BANDO

**El Alcalde de este Ayuntamiento hace saber a todos los vecinos que se va arrendar el inmueble rehabilitado ubicado en la Calle Travesía Las Peñas número 6 vivienda 1, las personas que quiera arrendar dicho inmueble cumplirán alguna de las siguientes:**

- a) Las familias, y en particular las familias numerosas, las familias monoparentales con hijos menores de edad a cargo, o bien con hijos mayores de edad en situación de dependencia, así como las familias con parto múltiple o adopción simultánea, conforme a la Ley 1/2007, de 7 de marzo,
- b) Personas dependientes o con discapacidad, así como las familias en las que convivan.
- c) Personas mayores de 65 años, así como las familias en las que convivan.
- d) Jóvenes menores de 35 años.
- e) Víctimas de violencia de género y de terrorismo.
- f) Las unidades familiares o de convivencia en riesgo de exclusión social por alguna de las siguientes circunstancias:
  - Que todos sus miembros se encuentren en situación de desempleo o afectados por expedientes de regulación de empleo.
  - Que sus ingresos familiares máximos corregidos no superen 1,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).
- g) Deudores hipotecarios que se encuentren en un procedimiento de ejecución hipotecaria judicial o extrajudicial.
- h) Personas que pierdan el derecho a usar la vivienda que constituya su residencia habitual y permanente por sentencia firme de separación, divorcio o nulidad matrimonial.
- i) Persona que habiten una vivienda sujeta a expediente de expropiación o situada en un inmueble que haya sido declarado en ruina.
- j) Personas que habiten un alojamiento provisional como consecuencia de operaciones de emergencia o situaciones catastróficas que hayan implicado la pérdida de la vivienda, u otro tipo de alojamiento cedido en precario por administraciones públicas u otras personas jurídicas.





# Ayuntamiento de Villaseco del Pan

Calle Iglesia, 1.-49181 Villaseco del Pan (Zamora)

Tino. Y Fax 980-554405.

Correo e.: [aytovillaseco@yahoo.es](mailto:aytovillaseco@yahoo.es)

k) Personas que habiten, mediante título legal, una vivienda con deficientes condiciones de habitabilidad o superficie inadecuada a la composición familiar, entendiéndose como tales:

- Las viviendas de superficie útil total inferior a 30 metros cuadrados.
- Las viviendas con una superficie útil por persona inferior a 10 metros cuadrados.
- Las viviendas con deficiencias de habitabilidad cuyo coste de reparación ascienda a más del 50 por ciento del valor de venta de las mismas.
- Las viviendas donde habiten personas con movilidad reducida y que, a causa de sus propias condiciones o de los elementos comunes del edificio, no tengan la consideración de accesibles, conforme a la normativa de accesibilidad.

l) Castellanos y leoneses en el exterior que se encuentren en condiciones de especial necesidad y soliciten ser retornados.

**Aquellas personas interesadas pueden dirigirse al Ayuntamiento, a través del teléfono número 9800554405, mediante correo electrónico [aytovillaseco@yahoo.es](mailto:aytovillaseco@yahoo.es) o través de la sede electrónica: [villasecodelpan.sedelectronica.es](http://villasecodelpan.sedelectronica.es).**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

